



Revista argentina de antropología biológica

ISSN: 1514-7991

Asociación de Antropología Biológica Argentina

Sardi, Marina L.; Bailliet, Graciela
DERECHOS DE AUTOR Y BUENAS PRÁCTICAS EN LAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

Revista argentina de antropología biológica, vol. 23, núm. 1, e032, 2021, Julio-Diciembre
Asociación de Antropología Biológica Argentina

DOI: <https://doi.org/10.24215/18536387e032>

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=382265581008>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org
UAEM

Sistema de Información Científica Redalyc
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Derechos de autor y buenas prácticas en las publicaciones científicas

Copyright and good practices in scientific publications

 Marina L. Sardi^{1*} |  Graciela Bailliet²

1) División Antropología, Museo de La Plata, Facultad de Ciencias Naturales y Museo, UNLP. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Argentina. **2)** Instituto Multidisciplinario de Biología Celular, (IMBICE) CONICET-CIC-UNLP. La Plata. Argentina.

Resumen

Las publicaciones científicas constituyen un importante indicador de la trayectoria laboral de un investigador, resultante de intereses, restricciones y de diversas negociaciones. Un lugar en que se manifiestan muchos de estos elementos es la configuración de las autorías del trabajo. Esto suele ser motivo de tensiones cuando, por ejemplo, en la lista de autores de un trabajo se excluye a alguien que generó determinado tipo de información o contenido; así como cuando se incorporan autores por devolución de gentilezas que nada aportaron a dicho contenido. Como investigadoras y editoras de la *Revista Argentina de Antropología Biológica*, basándonos en nuestra experiencia y en comentarios recibidos de algunos colegas en el ejercicio de actividades de investigación, entendemos que es necesario aportar elementos de reflexión sobre este tema. Los objetivos de este trabajo son los de a) visibilizar la problemática sobre el reconocimiento de autorías en las publicaciones y b) aportar algunas directrices para garantizar el respeto a los derechos de autor. Rev Arg Antrop Biol 23(1), 2021. doi:10.24215/18536387e032.

Palabras Clave: autoría; ética; publicaciones científicas

Abstract

Scientific publications are considered an important indicator of a researcher's career, resulting from interests, restrictions, and various negotiations. The configuration of authorship can be a source of tension, for example, when someone who generated a certain type of information or content is excluded from the list of authors of a work, or also, when someone is incorporated as author in a manner of return of courtesies, although they contributed nothing to the said content. As researchers and editors of the *Revista Argentina de Antropología Biológica*, based on our experience and comments received from colleagues during research activities, we understand that it is necessary to contribute elements of reflection on this topic. The objectives of this

REVISTA ARGENTINA DE
ANTROPOLOGÍA BIOLÓGICA
Volumen 23, Número 1
Enero-Junio 2021

No se contó con financiamiento para este trabajo.

*Correspondencia a: Marina L. Sardi.
División Antropología. Museo de La Plata. Paseo del Bosque s/n. 1900 La Plata. Argentina.
E-mail: msardi@fcnym.unlp.edu.ar

RECIBIDO: 14 Noviembre 2020

ACEPTADO: 2 Diciembre 2020

DOI: [10.24215/18536387e032](https://doi.org/10.24215/18536387e032)

e-ISSN 1853-6387

<https://revistas.unlp.edu.ar/raab>

Entidad Editora
Asociación de Antropología Biológica
Argentina

work are to a) make visible the problems regarding the recognition of authorship in publications, and b) provide some guidelines to guarantee respect for copyright. Rev Arg Antrop Biol 23(1), 2021. doi:10.24215/18536387e032

Keywords: authorship; ethics; scientific papers

En las últimas décadas diversas organizaciones, instituciones científicas y consorcios internacionales se han abocado a la discusión de problemáticas que atañen a las buenas y malas prácticas científicas; discusiones que resultaron en la redacción de documentos, códigos, normas y recomendaciones; siendo Brasil el país latinoamericano que más ha avanzado en este sentido (Spinak, 2014a). Estas declaraciones reconocen el valor social y económico de la investigación científica y promueven que la honestidad sea parte integral de una investigación de calidad, tal como señala en su misión el consorcio PRINTEGER (*Promoting Integrity as an Integral Dimension of Excellence in Research*) (Forsberg *et al.*, 2018), financiado por la Unión Europea. Se espera que la integridad se constituya como una garantía de buenas prácticas, no solo en cuanto a los procedimientos de investigación sino a las relaciones entre personas.

La integridad científica, de acuerdo con distintas organizaciones, puede referirse a “un valor inspirador y garante de la buena praxis en investigación” (Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España, 2015, p. 1); o a “los valores y estándares éticos de conducta que se derivan directa y específicamente del compromiso del científico con el propósito propio de su profesión: el de construir de forma conjunta la ciencia como un patrimonio colectivo” (Fundación de Apoyo a la Investigación Científica del Estado de São Paulo, 2014, p. 16); o tratarse del “concepto dominante que gobierna la validez y honradez de la investigación” (*World Conferences on Research Integrity Foundation*, 2017)¹. Honestidad, confiabilidad y responsabilidad son palabras que emergen en la mayoría de los documentos en tanto valores que deben regir la actividad; contrariamente, todo aquello que viole estos principios, será tenido por mala conducta científica.

Muchas de las iniciativas mencionadas surgieron frente a comportamientos fuertemente comprometidos con la ética. Entre los casos más conocidos se puede mencionar el acoso sexual, los abusos de autoridad de personas de mayor jerarquía hacia quienes ocupan cargos de menor rango, entre varios otros comportamientos que toman variadas formas de acuerdo a los campos disciplinarios y la organización de los grupos de investigación. Sin embargo, entre las infracciones más recurrentes se encuentran aquellas vinculadas con las publicaciones científicas, refiriéndonos con estas a todo producto escrito bajo la forma de libro, artículo, capítulo de libro, notas, trabajos de divulgación, guiones, entre otros. Las infracciones se manifiestan en prácticas como el plagio, la duplicación de trabajos o la falsificación de datos, el abuso de la autocita y la citación cruzada –cuando dos o más colegas con cierta afinidad se citan frecuentemente entre sí–, o bien cuando el revisor (anónimo) de un manuscrito exige la inclusión de sus propios trabajos entre la bibliografía citada de un trabajo en revisión².

Las publicaciones son, en el presente, el principal indicador del éxito de un trabajo de investigación, de las trayectorias profesionales, de un equipo, o de una institución. A través de criterios cuantitativos, como por ejemplo la cantidad y el índice de citación, las publicaciones miden el grado de desarrollo de un proyecto y la jerarquía de los investigadores lo que se traduce en el acceso a becas, cargos y financiamiento. Estos elementos forman parte del consenso adoptado por la comunidad científica, descripto por Phillip Clapham (2005) como “publicar o perecer”. La presión por no perecer se relaciona con el incremento vertiginoso en los últimos años de las manipulaciones en las publicaciones y se reconoce que son motivadas

¹ Otras instituciones de referencia que han redactado códigos o recomendaciones son: National Science Foundation y National Institute of Health de Estados Unidos, Research Council de Reino Unido y European Science Foundation.

² Para más detalles recomendamos visitar el sitio del Committee of Publication Ethics (<https://publicationethics.org/>)

por el mejoramiento artificial de un *curriculum vitae* (Biagioli y Lippman, 2020); conduciendo, cuando son detectadas, a la retractación de los trabajos.

El contenido de una publicación -desde sus datos hasta la lista y ordenamiento de autores- pone de manifiesto intereses, negociaciones y relaciones jerárquicas entre personas. Las prácticas desarrolladas desde la concepción del manuscrito hasta su publicación han estado regidas por usos y costumbres, dependiendo de muchos factores. Como consecuencia de lo anterior, otros casos frecuentes de mala conducta ocurren cuando en la lista de autores de un trabajo se excluye a los autores de ciertos datos, de las muestras, o de cierto tipo de información o colaboración; también cuando se incorporan autores por devolución de gentilezas que nada aportaron al contenido.

De acuerdo con nuestra experiencia como investigadoras y editoras de la Revista Argentina de Antropología Biológica entendemos que es necesario aportar elementos para reflexionar en torno del derecho de propiedad intelectual en el campo de la antropología biológica. Los objetivos de este trabajo son a) visibilizar las problemáticas sobre el reconocimiento de autorías en las publicaciones y b) aportar algunas directrices para garantizar el respeto a los derechos de autor.

DERECHOS DE AUTOR

Todas las creaciones de la mente pueden protegerse mediante la propiedad intelectual. Esta puede dividirse en la propiedad industrial (patentes, marcas, etc.) y los derechos de autor sobre obras artísticas, científicas, bases de datos, programas informáticos, mapas, diseños, etc. (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, s.f.). En Argentina, los autores de obras científicas gozan de derechos a través de la Ley 11.723 (Honorable Congreso de la Nación Argentina, 1933), la que señala en sus primeros artículos:

A los efectos de la presente Ley, las obras científicas, literarias y artísticas comprenden los escritos de toda naturaleza y extensión, entre ellos los programas de computación fuente y objeto; las compilaciones de datos o de otros materiales; las obras dramáticas, composiciones musicales, dramático-musicales; las cinematográficas, coreográficas y pantomímicas; las obras de dibujo, pintura, escultura, arquitectura; modelos y obras de arte o ciencia aplicadas al comercio o a la industria; los impresos, planos y mapas; los plásticos, fotografías, grabados y fonogramas, en fin, toda producción científica, literaria, artística o didáctica sea cual fuere el procedimiento de reproducción. (Ley 11.723, 1933, art. 1º). El derecho de propiedad de una obra científica, literaria o artística, comprende para su autor la facultad de disponer de ella, de publicarla, de ejecutarla, de representarla, y exponerla en público, de enajenarla, de traducirla, de adaptarla o de autorizar su traducción y de reproducirla en cualquier forma. (Ley 11.723, 1933, art. 2º).

El trabajo científico presenta diferencias respecto de otros tipos de creaciones, como la artística por ejemplo, y esas particularidades se ponen en juego en la manera en que se reconoce el derecho de autor. En primer lugar, en un trabajo publicado o en un proyecto se requiere del reconocimiento de los aportes previos a través de las citas. Plasmar en un escrito determinadas ideas tomadas de otros autores sin incluir la cita pertinente constituye un acto de plagio³. En segundo lugar, la publicación suele ser consecuencia de un trabajo colectivo, lo que se pone más en evidencia en disciplinas o áreas temáticas en las que se trabaja grupalmente. Estos grupos suelen tener jerarquías entre los integrantes: estudiantes de grado o postgrado, investigadores de reciente formación o con amplia trayectoria; además del personal técnico.

³ El plagio, tema en el que no vamos a profundizar, constituye una violación a los derechos de autor y se encuentra reconocido por la legislación.

Los investigadores formados dirigen los proyectos, son responsables por el financiamiento recibido y deciden las modalidades de trabajo; modalidades a veces heredadas y naturalizadas a lo largo de los años. En tercer lugar, el desarrollo de determinadas ideas que concluyen en la redacción de un texto científico no siempre se da en situaciones discretas, como producto de la reflexión solitaria, sino que se puede ir generando a través de distintas situaciones: del intercambio verbal con otros colegas, discípulos y estudiantes; de las observaciones de los revisores de un manuscrito; como resultado de la colaboración ocasional entre investigadores; o a través de situaciones de intercambio informal en distintos espacios y condiciones de privacidad. Estas colaboraciones pueden ser generadas por necesidades intelectuales -distintos grupos aportan distintas miradas, complementarias o especializadas- o por la obligación de adaptarse a exigencias institucionales, donde el financiamiento suele ser un factor promotor. Finalmente y en función de lo dicho, es muy frecuente que en las publicaciones científicas haya más de un autor (en los últimos años es común ver trabajos firmados por más de 50 autores), aunque esto depende de las disciplinas. No obstante, todos son responsables de la totalidad del contenido, independientemente del orden que ocupen en la lista de autores.

En la práctica, quiénes integran la lista de autores suele ser motivo de numerosas tensiones. Desde el año 2001 el *International Committee of Medical Journal Editors* (ICMJE, 2019) sostiene que para ser autor o autora hay que haber realizado:

1. Contribuciones sustanciales a la concepción o diseño del trabajo; o la adquisición, o el análisis o la interpretación de los datos del trabajo; Y
2. Redacción del trabajo o su revisión crítica con importante contenido intelectual; Y
3. Aprobación final de la versión que será publicada; Y
4. Acuerdo en ser responsable de todos los aspectos del trabajo, garantizando que cuestiones relacionadas con la precisión e integridad de cualquier parte del mismo sea adecuadamente investigada y resuelta. (ICMJE, 2019, p. 2)⁴

⁴ La traducción fue realizada por MLS.

Estos principios también son sostenidos por el *Committee of Publication Ethics* (COPE) (Albert y Wager, 2003). Según Codina (2018), lo importante es que estas normas sirven tanto como criterios de inclusión -evitar autores que nada aportaron-, como de no exclusión -evitar dejar afuera a alguien que cumplió con los criterios. En este sentido, lo que se conoce como "autores fantasma" (*ghost authors*) son quienes habiendo realizado un aporte significativo no aparecen en la autoría; por el contrario, los "autores invitados" (*guest authors*) o "autores de regalo" (*gift authors*) son quienes nada aportaron en cuanto creación intelectual; situación que ocurre cuando se agrega a científicos reconocidos para "impresionar" a lectores, revisores y editores; o bien cuando se busca mejorar los antecedentes académicos de algún investigador o investigadora (Albert y Wager, 2003). El punto referido al acuerdo con el contenido total y final del trabajo establece que no es suficiente con aportar solo una parte del contenido. Tal es el caso cuando alguien cede datos para un trabajo, pero no comparte las hipótesis o metodologías de análisis, ni contribuye a la discusión de los resultados.

Otro aspecto relacionado con la autoría es el orden de los autores. Esto suele ser motivo de controversia porque no todos contribuyen en igual grado y no todos reconocen de igual manera la calidad y cantidad de dicha contribución. Se trata además de un factor muy vinculado a las evaluaciones de los investigadores. Excepto en aquellos casos en que se hace explícito que todos los autores contribuyeron de manera igualitaria o cuando éstos están listados en orden alfabético, el primer autor es del que generalmente se espera que haya realizado la mayor contribución a la confección del manuscrito y asume, de acuerdo con todas las normativas éticas vigentes, la máxima responsabilidad por el contenido. En una lista de autores puede asumirse que hay una contribución decreciente de izquierda a derecha, o bien que quienes

ocupan el primer y último lugar realizaron los aportes más relevantes, siempre y cuando el último autor sea el o la responsable del proyecto. Sin embargo, el orden de la firma también es un área en el que se reflejan los abusos de poder, por ejemplo, cuando el investigador o la investigadora principal del proyecto asume el primer lugar en un manuscrito que han elaborado mayormente personas formadas por él o ella (Codina, 2018).

Considerando estas malas prácticas los organismos de promoción científica han asumido un rol relevante para regular las autorías, en especial en el caso de los becarios. En Argentina alrededor del año 2000 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) exigió que quienes tengan el usufructo de una beca doctoral en dicho organismo deben ocupar el primer lugar entre los autores de trabajos relacionados temporal y temáticamente con el tema de su tesis. Este hecho normalizó muchas de las conductas de los directores, que naturalizaban ocupar el lugar de primer autor o autora, relegando a posiciones alejadas a quien generaba resultados, decidiendo arbitrariamente según preferencias personales.

EL PROYECTO, LOS DATOS Y EL MANUSCRITO

A medida que se desarrolla un proyecto de investigación no todas las actividades son plasmadas en un texto científico. A la vez, no todos los miembros de un equipo son buenos para escribir, lo que no significa que no realicen aportes sustanciales en cuanto a contenido, sea en la construcción de datos o en ideas directrices. Las autorías se definen a partir de la organización del manuscrito propiamente dicho y la participación en el proyecto de investigación, pero, según el COPE (Albert y Wager, 2003), es necesario haber aportado en ambos sentidos para ser autor o autora. En aquellos casos en los que alguien realiza una observación o sugerencia, pero esto no es consecuencia de una colaboración asidua, ni es una contribución importante a la confección de un manuscrito, debe reconocerse su aporte en la sección de Agradecimientos, especificando en qué consistió el mismo.

Una de las contribuciones más sustanciales que resulta de un proyecto y que permite construir un trabajo es la generación de datos cuantitativos o cualitativos, archivos, imágenes, etc.; o sea, cualquier referente empírico material o inmaterial a partir del cual sea posible elaborar una problemática o hipótesis y la aplicación de métodos de investigación. En general, los datos son el resultado de proyectos de investigación dirigidos a tal fin, pero también puede tratarse de información adicional recabada o hallada fortuitamente durante la investigación de un tema diferente. Cuando nos referimos a datos para el campo de la antropología biológica podemos incluir: A: Mediciones antropométricas, craneométricas, serológicas, indicadores tafonómicos, paleopatológicos, etc. B: Encuestas genealógicas, sociodemográficas, etc. C: Muestras biológicas. D: Perfiles genéticos, hormonales, etc.; que resultan del procesamiento de C. E: Restos humanos y arqueológicos, órganos y tejidos resultantes de un trabajo experimental. F: Imágenes 2D (fotografías, radiografías, etc.) y 3D (tomografías computadas, escaneos de superficie, resonancias magnéticas, etc.), registros fílmicos y sonoros. G: Análisis bibliográfico⁵. H: Material de archivo, censos, etc. I. Índices e inventarios.

La colecta de datos es generalmente la consecuencia de un trabajo colectivo, sostenida en los marcos teóricos e hipótesis seguidos por el grupo de investigación, en los aportes previos y a veces también en las oportunidades (cuando es posible recabar algún tipo de información que no será de utilidad inmediata sino eventualmente en un trabajo futuro). Es decir, la contribución individual a la creación de datos es variable y difícilmente pueda ser cuantificada. La colecta de datos, por otro lado, implica distintas dinámicas. En los proyectos de investigación genética, por ejemplo, hay tres situaciones a considerar: quién obtuvo las muestras biológicas, quién realizó el análisis de las mismas y obtuvo resultados y quién obtuvo el financiamiento

⁵ Nos referimos a la recopilación sistemática de algún tipo de información bibliográfica.

para todo este trabajo. En cada etapa puede involucrarse la misma persona o puede no coincidir. Dada la división de tareas, los tesistas serán primeros autores de los trabajos vinculados a sus tesis; pero un trabajo debe reconocer –en posiciones intermedias- a todo el personal que de alguna manera se involucró en el tratamiento de las muestras y los resultados que se publican; ocupando la directora o director la última posición de la lista.

Consideramos importante poner especial atención en los datos porque es donde más conflictos se producen. Además, porque en general la generación de mismos es el principal aporte que realizan tesistas, becarios y pasantes, quienes además muchas veces cambian de equipo de investigación o no continúan con la actividad científica. Al constituir el eslabón débil, es el sector que más sufre la falta de reconocimiento.

DISCUSIÓN DE CASOS

A partir de nuestra experiencia y de comentarios recibidos de algunos colegas en el ejercicio de actividades de investigación pudimos detectar casos problemáticos en torno de las autorías. Su complejidad radica en que no siempre es fácil decidir la modalidad de reconocimiento de estos derechos en determinada contribución, siendo necesario analizar cada caso en particular y los marcos éticos, que se actualizan regularmente. Entendemos que generalmente son las personas que dirigen el proyecto quienes asumen la responsabilidad por la gestión de los datos producidos en el marco del mismo y quienes pueden compartir esos datos con investigadores externos al equipo. Sin embargo, esto depende de los grupos de trabajo. Hay grupos más cerrados, con una importante división de tareas entre sus miembros y que presentan poca movilidad; es decir, que raramente reciben investigadores visitantes y cuyos integrantes no suelen hacer trabajos con otros grupos. Existen otros grupos donde los investigadores se agrupan dentro de una problemática general, pero desarrollando un trabajo más individual o bien en torno de proyectos más reducidos, y muy raramente o nunca publican conjuntamente todos los miembros del grupo.

Para exponer los casos vamos a distinguir los distintos agentes que pueden involucrarse: D: director o directora del proyecto general, quien puede compartir la responsabilidad con un codirector o codirectora; IF: investigador o investigadora con cierta formación y trayectoria; T: tesista de grado y postgrado, así como becario y becaria; finalmente, P: pasante de grado o postgrado que realiza cortas estadías.

Situaciones que involucran estudiantes, pasantes y tesistas en relación con investigadores formados

Caso 1: Se trata de un grupo trabajando en el marco de un proyecto de investigación compuesto por D y personas con distinto grado de formación. T, como parte de su proyecto de tesis y/o beca, registra datos. T publica un trabajo, cuyo objetivo principal es el análisis de esos datos, adoptando el primer lugar de las autorías, junto con D y algún otro posible autor o autora. Al finalizar la beca, T deja de trabajar en el grupo. Tiempo más tarde D publica un nuevo trabajo, cuyo objetivo es un estudio comparativo de conjuntos de datos, siendo uno de esos conjuntos el que T había aportado.

En este nuevo trabajo T puede tomar un lugar en las autorías, en tanto cumpla con los criterios de la COPE. En caso de que no cumpla con alguno de los criterios debe citarse el trabajo precedente y, si no hubiera un trabajo ya publicado, debe reconocerse la autoría de los datos en el cuerpo del trabajo.

Caso 2: Se trata de un grupo trabajando en el marco de un proyecto de investigación compuesto por D y personas con distinto grado de formación. T1, bajo la dirección de D, registra

datos para su propia tesis. Por alguna causa, T1 no finaliza la tesis y no realiza ninguna publicación con dichos datos, pero continúa su vínculo con la investigación en un equipo diferente. Tiempo más tarde D le aporta los datos a otro estudiante T2, quien debe realizar su tesis de grado o postgrado. Cualquier trabajo que T2 realice debe hacer explícito a quién corresponde la autoría de los datos, a través de su mención en el cuerpo del trabajo o bien de su incorporación en la lista de autores, siempre que se cumplan con los otros criterios de COPE.

Caso 3: Dentro de un grupo de trabajo P, durante una estadía, tiene como principal actividad el registro de datos. Al cabo de unos meses la pasantía finaliza y P no continúa participando de manera formal ni informal en el grupo. Cualquier trabajo posterior que se realice con dichos datos debe reconocer al autor de dichos registros, a través de su mención en el cuerpo del trabajo o bien de su incorporación en la lista de autores.

Estos tres casos tratados se relacionan con personas que cambiaron de lugar de trabajo o lo dejaron. Los reconocimientos ulteriores, bajo la forma de autorías dependerán de la continuidad del diálogo con los directores del proyecto o personas a cargo del grupo. Si los pasantes o tesistas continúan trabajando en el mismo grupo corresponde que sean autores de cualquier trabajo publicado.

Es necesario también estar alerta con el abuso de la primera recomendación del COPE (Albert y Wager, 2003) e ICMJE (2019) (haber realizado un aporte sustancial). Hablamos de abuso cuando los investigadores formados utilizan los datos que registraron tesistas, becarios o pasantes mientras participaban de su proyecto y realizan el manuscrito sin incorporarlos entre los autores con el argumento de que el solo aporte de datos no justifica su reconocimiento o que las personas en formación no están aún en condiciones de realizar un manuscrito. Si bien esto puede ocurrir en los primeros tiempos en que se inicia el trabajo conjunto, frecuentemente constituye una falta ética grave dado que los investigadores formados les niegan a aquellos en formación la oportunidad de cumplir con las otras condiciones para ser autor (Albert y Wager, 2003; ICMJE, 2019).

Situaciones que involucran a investigadores, miembros de grupo o colaboradores

Caso 4: Se trata de un grupo trabajando en el marco de un proyecto de investigación compuesto por D y personas en distintos grados de formación, muchos de los cuales registran datos. Todo trabajo realizado incluirá entre los autores a cualquier persona que haya aportado al contenido aun cuando el proyecto haya finalizado. En caso de que los mismos datos sean utilizados por alguno de los integrantes del grupo para desarrollar un tema diferente o con un nuevo marco teórico, las autorías deberán acordarse con los otros integrantes o con D. Puede darse el caso de que todos los miembros deseen participar, pero eso deberá ser discutido al interior del grupo y su participación dependerá de que se cumplan los criterios de COPE.

Caso 5: Un miembro de un grupo, IF, decide cambiar de lugar de trabajo mientras determinado proyecto se realiza. IF tiene derecho a continuar utilizando los datos relevados por él o ella en ulteriores trabajos, siempre y cuando cuente con la autorización del equipo de trabajo o de D. En este caso, deberá hacer explícito en cualquier trabajo publicado el proyecto y el equipo en que esos datos se generaron, citando las publicaciones realizadas con los mismos, sin que ello implique necesariamente que otros integrantes del grupo sean coautores, lo que dependerá en cada caso de la problemática de investigación desarrollada.

Caso 6: En el marco de una colaboración entre investigadores, IF1 e IF2 realizan un trabajo. IF1 registra datos y ocupa el primer lugar en la autoría por haber aportado un volumen mayor al contenido del trabajo. Tiempo más tarde la colaboración no prospera en nuevas ideas o proyectos. IF1, como autor de los datos, tiene derecho a reutilizarlos y publicar nuevos tra-

jos, pero siempre citando los trabajos y autores precedentes y el marco en el que se crearon los datos.

Caso 7: Una persona accede a determinada fuente de datos, tal vez como resultado de su propia investigación; información que no le es útil a sus intereses inmediatos, pero que entiende puede ser útil a otros investigadores y se los cede. Puede tratarse de material de archivo (cartas, imágenes, expedientes, notas, noticias en viejos diarios) o bien determinados materiales –como una colección científica-, entre otros casos. Quien recibe esa fuente de información, si realiza un trabajo debe reconocer explícitamente en la sección Agradecimientos al autor o autora, aporte sin el cual ese trabajo no hubiese sido igualmente posible.

Situaciones que involucran la producción de materialidades

Caso 8: Un caso particular se presenta cuando como resultado del desarrollo de un proyecto se genera cierto tipo de materialidad o fuentes de datos. Puede tratarse del producto de una excavación (restos humanos, objetos culturales, etc.), de un trabajo experimental (tejidos de animales), recopilación de fotografías y documentos antiguos, diarios de campo, la biblioteca personal de investigadores fallecidos, entre otros. La generación de estas materialidades implica un trabajo intelectual. Si sobre ellas se producen tareas de organización conceptual (por ej. catálogos e índices) y manipulación (ej. ordenamiento y tratamientos de conservación) también hay trabajo intelectual; tal como ocurre con las colecciones científicas. El trabajo intelectual está involucrado en la obtención, en la planificación del muestreo y las estrategias de obtención, en las tareas que otorgan estabilidad y sostenibilidad en el tiempo y, a veces también, en las investigaciones previas realizadas con esos elementos (ej. un fechado radiocarbónico en materiales arqueológicos) que permiten la generación de nuevos objetivos o hipótesis. Normalmente, las personas involucradas en esta organización participan conjuntamente en la autoría de los manuscritos que surjan de estas tareas.

⁶ Un caso especial lo representa la colecta y estudio de restos humanos de origen indígena que son factibles de ser reclamados y devueltos a través de la Ley 25.517 (Honorable Congreso de la Nación Argentina, 2001).

Pasado cierto tiempo, esas materialidades pueden pasar a constituirse en patrimonio de las instituciones, quienes deben garantizar las condiciones de conservación y accesibilidad a través de los curadores o personas responsables de la colección⁶. En el caso en que investigadores externos accedan al estudio de estos materiales deberán mencionar su origen, los responsables de su obtención o recopilación y la institución responsable de su custodia, citando publicaciones si las hubiere, como modo de reconocer el trabajo intelectual involucrado en esas colecciones o archivos. Puede darse la situación de que quienes organizaron los mismos o quienes ejercen la curaduría actual participen en la autoría bajo la forma de un trabajo colaborativo, pero uno de los mayores riesgos desde el punto de vista ético se da cuando éstos exigen a los investigadores externos ser incluidos como autores de un manuscrito como condición de acceso al estudio de dicha colección y solo por eso, sin haber realizado ningún otro aporte intelectual.

REFLEXIONES FINALES Y ALGUNAS RECOMENDACIONES

Desde la década de 1990 numerosos comités editoriales y organizaciones discuten sobre la posibilidad de hacer claras las pautas para las coautorías. Un elemento que comienza a hacerse evidente en muchas revistas es el de distinguir claramente cuál fue el aporte concreto de cada colaborador, limitando su responsabilidad a dicho aporte. Sin embargo, existen revistas en las que se exige a los autores haber participado de todas las fases del trabajo y, en caso de que eso no ocurra con alguien, este debe ser mencionado solamente en los Agradecimientos.

A fin de evitar tensiones la mayoría de las normativas éticas realizan una serie de recomendaciones; entre ellas, la de acordar previamente al inicio del proyecto y del manuscrito de qué modo se darán las autorías y cómo serán gestionados los solapamientos de temas. En la vida cotidiana de un equipo de trabajo es recomendable hacer una suerte de *checklist* respecto del cumplimiento de las condiciones mencionadas por el COPE (Albert y Wager, 2003) e ICMJE (2019); pero éstas son a veces difíciles de cumplir ya que no siempre en una publicación con numerosos autores todos vayan a acordar con la totalidad de las afirmaciones vertidas. Es recomendable entonces discutir al interior de un grupo qué es un “aporte sustancial”.

En línea con esta problemática, con los conflictos y las malas prácticas, se encuentra la evaluación del trabajo científico y el hecho de que el reconocimiento de las trayectorias profesionales se mida por la cantidad de publicaciones. En este contexto, el derecho de autor en una publicación se convierte en un valor de cambio, que se otorga o se quita, se confirma o se niega. Muchas de las tensiones podrían disiparse si la evaluación pusiera en valor otro tipo de aportes a la construcción el conocimiento; por ejemplo, el haber realizado una base de datos que otros –citando debidamente- podrían utilizar⁷.

Cuando los datos han sido generados no es recomendable que queden guardados bajo la custodia de sus autores. Por una parte, es deseable que se reutilicen por distintos investigadores, bajo nuevos marcos teóricos, nuevas miradas y a la luz de nuevas hipótesis. Esto además va en línea con las nuevas políticas desarrolladas en muchos países con relación al *Open Data* y *Data Sharing* (Packer *et al.*, 2020; Spinak, 2014b). Por otra parte, haber generado datos alguna vez no es motivo suficiente para ser autor o autora de ulteriores manuscritos. Lo que no puede obviarse es el reconocimiento a los derechos y los mismos pueden contemplarse bajo distintas modalidades, como la citación. Aunque entendemos también que para los investigadores, en particular para quienes están en etapa de formación, no es lo mismo estar en la lista de autores y, por lo tanto, acreditar la producción de un trabajo, que estar citado o mencionado en los Agradecimientos. De nuevo, las modalidades de evaluación requieren ser interpeladas. No obstante, si consideramos el trabajo de colaboración y consenso que requiere una publicación en muchas ocasiones el intercambio se vuelve difícil cuando una persona ya ha dejado un grupo de investigación (lo que no siempre se da en buenos términos), pudiendo incluso haber cambiado de tema de investigación. Cada caso amerita un análisis particular ya que la falta de reconocimiento a la creación intelectual suele dañar las relaciones laborales y personales.

En el largo plazo, se recomienda la promoción del comportamiento ético, de la mano de asociaciones, organizaciones e instituciones a través de foros, actividades y mesas de discusión que permitan identificar y gestionar las malas prácticas. Es necesario, no obstante, que se involucren no solo los estudiantes sino también investigadores formados y directores, quienes a veces “heredan” hábitos y naturalizan conductas actualmente insostenibles. Es ineludible por ello educar para la ética ya que las buenas prácticas en la investigación no se inicien con un manuscrito sino en la intimidad del laboratorio y es parte de un proceso formativo que requiere que sea confrontado y discutido cotidianamente y colectivamente.

LITERATURA CITADA

- Albert, T. y Wager, E. (2003). *How to handle authorship disputes: a guide for new researchers*. COPE Report 2003, Committee on Publication Ethics. Recuperado el 14 de noviembre de 2020 de <https://publicationethics.org/resources/guidelines-new/how-handle-authorship-disputes-guide-new-researchers>

- Biagioli, M. y Lippman, A. (2020). Introduction: metrics and the new ecologies of academia misconduct.

- En M. Biagioli y A. Lippman (Eds.), *Gaming the metrics. Misconduct and manipulation in Academia Research* (pp. 1-17). Cambridge, Inglaterra: Mit Press. <https://doi.org/10.7551/mitpress/11087.001.0001>
- Clapham, P. J. (2005). Publish or perish. *Bioscience*, 55(5), 390-391. [https://doi.org/10.1641/0006-3568\(2005\)055\[0390:POP\]2.0.CO;2](https://doi.org/10.1641/0006-3568(2005)055[0390:POP]2.0.CO;2)
- Codina, L. (2018). Publicaciones académicas: Estructura, persuasión, ética y difusión de los trabajos académicos. Barcelona, Universitat Pompeu Fabra, Departamento de Comunicación: Máster Universitario en Comunicación Social. Recuperado el 14 de noviembre de 2020 de <https://repositori.upf.edu/handle/10230/34677?locale-attribute=es>
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas. (2015). Declaración Nacional sobre Integridad Científica. Ministerio de Ciencia e Innovación, España. Recuperado el 22 de abril de 2020 de <https://www.csic.es/es/el-csic/etica/Integridad-cientifica-y-buenas-practicas>
- Forsberg, E. M., Anthun, F. O., Bailey, S., Birchley, G., Bout, H., Casonato, C., González Fuster, G., Heinrichs, B., Horbach, S., Skjæggestad Jacobsen, I., Janssen, J., Kaiser, M., Lerouge, I., van der Meulen, B., Rijcke, S., Saretzki, T., Sutrop, M., Tazewell, M., Varantola, K., Vie, K. J., Zwart, H. y Zöller, M. (2018). Working with research integrity - Guidance for research performing organisations: The Bonn PRINTEGER statement. *Science and Engineering Ethics*, 24, 1023-1034. <https://doi.org/10.1007/s11948-018-0034-4>
- Fundación de Apoyo a la Investigación Científica del Estado de São Paulo. (2014). Código de Buenas Prácticas Científicas. San Pablo, Brasil: FAPESP.
- Honorable Congreso de la Nación Argentina. (26 de septiembre de 1933) Régimen Legal de la Propiedad Intelectual. [Ley 11.723]. DO: Boletín Oficial de la República Argentina 11799. Recuperado el 14 de noviembre de 2020 de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=42755>
- Honorable Congreso de la Nación Argentina. (21 de noviembre de 2001) Restos Mortales. [Ley 25.517]. DO: Boletín Oficial de la República Argentina 29800. Recuperado el 14 de noviembre de 2020 de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=70944>
- International Committee of Medical Journal Editors. (2019). Recommendations for the conduct, reporting, editing, and publication of scholarly work in medical journals. Recuperado el 29 de abril de 2020 de <http://www.icmje.org/>
- Organización Mundial para la Propiedad Intelectual. (s.f.). ¿Qué es la propiedad Intelectual? Ginebra: Publicación de la OMPI Nº450(S). Recuperado el 14 de noviembre de 2020 de <https://www.wipo.int/about-ip/es/>
- Packer, A.L., Peres, D., Santos, S., Mendonça, A. (2020) SciELO actualiza los criterios de indexación. La nueva versión entra en vigencia a partir de mayo de 2020 [online]. *SciELO en Perspectiva*, 2020. Recuperado el 14 de mayo de 2020 de <https://blog.scielo.org/es/2020/05/13/scielo-actualiza-los-criterios-de-indexacion-la-nueva-version-entra-en-vigencia-a-partir-de-mayo-de-2020/>
- Spinak, E. (2014a). Ética editorial – buenas y malas prácticas científicas [online]. *SciELO en Perspectiva*, 2014. Recuperado el 11 de mayo de 2020 de <https://blog.scielo.org/es/2014/09/10/etica-editorial-buenas-y-malas-practicas-cientificas/>
- Spinak, E. (2014b). Intercambio de datos de investigación, siguen siendo bajos y aumentan lentamente [online]. *SciELO en Perspectiva*, 2014. Recuperado el 11 de mayo de 2020 de <https://blog.scielo.org/es/2014/11/12/intercambio-de-datos-de-investigacion-siguen-siendo-bajos-y-aumentan-lentamente/>
- World Conferences on Research Integrity Foundation. (2017) Mission. Recuperado el 14 de noviembre de 2020 de <https://wcrif.org/foundation/mission>